

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 29

Lamentando profundamente la negligencia observada en una gran parte de alcaldes de esta provincia en la cuestión sanitaria, de cuya importancia no han llegado a percatarse en aquella intensidad que por su cultura nada vulgar en la Región debieran observar y haciéndome eco de reiteradas disposiciones que por el Poder Central se han dictado sobre el particular, tengo el honor de recordar a todos los señores médicos la obligación de declarar a la primera autoridad municipal todas las enfermedades infecciosas que en la Instrucción general de Sanidad se determinan, y que son el cólera, fiebre amarilla, tifus exantemático, fiebre de malta, paludismo, disenteria, fiebre tifoidea y sus sinónmias, peste bubónica, viruela, varicela, dipteria, escarlatina, sarampión, meningitis cerebro-espinal, septicemias y singularmente la puerperal, coqueluche y tuberculosis, a las 24 horas de confirmarse el diagnóstico, y a los señores alcaldes impongo la obligación de poner en conocimiento de la Inspección provincial de Sanidad, en el plazo de 24 horas desde la fecha en que supieron la declaración antes mencionada, todos los casos que referentes a las enfermedades indicadas pudieron presentarse. Asimismo reitero mis deseos, expuestos en circulares anteriores, de que la primera autoridad municipal vigile escrupulosamente el cumplimiento de las or-

denanzas y todas aquellas disposiciones que se relacionen con la salubridad de sus pueblos, esperando fundamentalmente que para conseguirlo no me veré en el caso de hacer uso de las sanciones que la ley me autoriza, por que ello implicaría convicción poco fundada en la eficacia de las medidas que han de tomarse seguidamente a la declaración del facultativo y cuya apreciación no me es dable admitir en la clase médica, que tantas muestras ha dado de cumplir con entusiasmo su importantísima misión, que es, además de curativa, la de prever por todos los medios científicos a su alcance la disminución de las mismas.
Santander, 19 de febrero de 1925. 145

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 30

Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de corredor intérprete de buques del puerto de Castro Urdiales don Jesús Ibáñez Portillo, en virtud de haber sido nombrado para el mismo por R. O. de 26 de agosto de 1924, dictada por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Y habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas, se hace público en este periódico oficial a los efectos señalados en el Reglamento vigente para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio

Santander, 19 de febrero de 1925. 150

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

La Dirección general nos ha remitido desde Madrid los títulos de propiedad de las minas siguientes:

«Otoño», número 14.890, de 23 pertenencias de mineral de cinc, en término de Santillana, interesado don Cesáreo Ortiz del Val, vecino de Santander.

«Quizás», número 14.891, de 65 pertenencias de mi-

meral de cinc, en término de Reocín, interesado don José María Cabañas, vecino de Torres (Torrelavega).

«San José», número 14.893, de 6 pertenencias de mineral de carbón, en término de Enmedio, interesado don Francisco Valle Casado, vecino de Reinosa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 14 de febrero de 1925. —El ingeniero-jefe, Carlos T. de Tolentino.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Cartes

Señores concejales

Don Emilio Díaz de la Bárcena, Tomás Acebo Diego, Pascual García González, Francisco Onandía Villazón, Eugenio García Molleda, Angel Ruiz Gutiérrez, Adolfo Fernández Sánchez, José Conde Palacios.

Mayores contribuyentes

Don Cándido Sánchez Gutiérrez, Eduardo Herrán Cantero, Manuela Macho Fernández, Martín del Río Acebo, Martín Pérez Villalva, José Sáinz Macho, Anatalio Cuadrado Beinal, Tomás Rodríguez Pérez, Eugenio Terán Pérez, Manuela Díaz González, Pedro Conde Uría, Juan Casanova Pereira, Manuel López Fernández, Millán Barca Fernández, Manuel Guerra González, Rosa Marcano Alonso, Cándido Val García, Manuel Iglesias, Rafael García Vázquez, Emilio Piñera Calderón, Gregorio Noriega Fernández, Cristóbal Udías González, Santos Sánchez Martínez, José Fernández Quijano, José Fernández Ortiz, Arturo Terán Pérez, Teodoro Calderón Velarde, Manuel Alvaro Cayón, Lorenzo Quijano Fernández, Valentín Gutiérrez Pérez, Cristina Arroyo del Río, Eusebio Méndez Fernández.

Vega de Liebana

Señores concejales

Don Gervasio Cuesta Cimavilla, Francisco González Casares, Jesús Prellezo, Luis Cueto Díez, Toribio Corral Díez, Bonifacio Campollo Bedoya, Isidoro Cuesta Medavilla, Esteban González Cotera, Evencio González Galnares, Santiago González González.

Mayores contribuyentes

Don Demetrio Bárcena Lama, Jesús Bedoya Díez, Gregorio Bedoya Campollo, Cayo Campollo Díez, Domingo Campollo Torres, Blas Campollo Campollo, Leonardo Casares Torre, Manuel Carral Díez, Felipe Dobarganes Gutiérrez, Tomás Dobarganes Gutiérrez, Juan Fernández Huidobro, Eusebio Fernández Rodríguez, Eleuterio García Lama, Víctor García Fernández, Gregorio Gómez Posada, Pedro Gómez Sánchez, Jacobo Gómez García, Pedro Gómez Cuesta, Andrés Gómez Posada, José Gómez Lama,

Antonio González Montes, Florencio Gutiérrez González, Adriano Marcos Fernández, Pedro Merino González, Federico Pando, Francisco Pando Revilla, Isaac Pardueles, Roque Peña García, José Peña García, Jesús Prado Rodríguez, Ubaldo Salceda González, Félix Sánchez González, Vicente Sánchez González, Primo Sánchez González, Félix Señas Dobarganes, Miguel Soberón Casares, Angel Soberón Horga, Dionisio Torre Casares, Francisco Velarde Alonso, Andrés Villa Viaña.

Udías

Señores concejales

Don Rafael Lecuna Díaz, Eulogio García Ruiz, Alberto Rojo Madrid, Vidal Echevarría Mazón, José Fernández Sánchez, José María Sampedro Cueva, Antonio García Fernández, Celestino Díaz González, Baldomero González Corono.

Mayores contribuyentes

Don Pedro L. González de los Ríos, Alfonso Villafañez Villanueva, Delfín Trueta González, Manuel Fernández Laguillo, José Visoqui Pérez, Luis Barreda Díaz, Modesto García Celis, Benito Gutiérrez Martínez, Cecilio Díaz Díaz, Evaristo Pérez Celis, Agustín de la Cueva Sáiz, Felipe Seco Gutiérrez, Santiago Guidonet López, Onofre Caso García, Francisco Fernández Barreda, Domingo Caso García, Agustín Martínez García, Manuel Sañudo Vitoreiro, Juan Sánchez Llera, Nicomedes Ruiz Pérez, Secundino Gutiérrez Gutiérrez, Manuel de la Cueva García, Daciano López Ruiz, José Rueda Expósito, Remigio Toyos Sánchez, José González González, Hilario Rojo Fuente, Manuel Ruiz González, Perpetuo Vallina Cueva, Emeterio Celis Gutiérrez, Miguel Angulo Fernández, José Díaz Sánchez, Jacinto Rodríguez Morís, Agustín Lamsfús Gutiérrez, Gabriel Sebrango Haza, Elías Somoano Caso.

Castañeda

Señores concejales

Don Adolfo Fernández Palazuelos, Vidal Terán Cayuso, Ladislao San Román, Ramón Bustillo Justo, Salvador Prado Sañudo, Lucas Fernández Moya, Modesto Vélez Ortiz, José Palazuelos Rodríguez y Rafael Palazuelos Pila.

Mayores contribuyentes

Don Valentín Laso Flor, Segundo Bustillo Mirones, Raimundo Canal Bueno, Manuel Maza Pellón, Benigno Cortina Sáinz, Agustín Rivas Flor, Javier Arechega Ariste, Miguel Bustillo Arce, Manuel Laso Penagos, Vicente Palazuelos Obregón, Benigno Rivero Arce, Hermenegildo Alonso Escalada, Esteban González Villar, Bernardo Mirones López, Víctor Peña Olavarrieta, Manuel Revuelta Diego, Fidel San Román Obregón, Bernardo Flor Bustillo, Froilán Cayón González, Gabriel Bustillo Justo, Basilio Alonso Penagos, Luis Aja Gómez, Gabriel García Cayón, Buenaventura Fernández Rebolledo, Segundo Mirones Lloreda, Aureliano Villar Pardo, Robustiano Bustillo Mirones, Pedro Fernández Villanueva, Francisco Moya Fernández, Amadeo Flor y Flor, Joaquín San Román de la Cruz, José Cueto Somacueto, José Laso Cano, Eladio Sáinz Pardo España, Ramón Mirones Pellón, Modesto Moya Obregón.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Juan Haro Portilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Orejo, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Quintanal.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., José Ruiz; E., ídem; S., carretera; O., pinal del señor Dóriga.

Don Leopoldo Pellón López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Río la Fuente.

Cabida declarada: 25 áreas 3 centiáreas.

Linderos: N., Maximino Puente; S. y O., carreteras; E., herederos de Usunun.

Don José del Portillo y Rubalcaba.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Peñucas.

Cabida declarada: 16 áreas 2 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carreteras; S., Feliciano Bayas y Amalio Cobo.

Don Manuel Bedia Castanedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Monte.

Cabida declarada: 50 áreas 12 centiáreas.

Linderos: N., Bernardo Viadero; E., carretera; S., ídem; O., Antonio Rozadilla.

Don José Ríos Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rebollar.

Cabida declarada: 96 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal.

Doña Isidora Lavín Cabarga.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Bárcena.

Cabida declarada: 35 áreas 77 centiáreas.

Linderos: N. y O., terreno comunal; E., Nicanor Cacedo; S., carretera vecinal.

Don Leopoldo Pellón López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Arado y Campucos.

Cabida declarada: 89 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N., arroyo y carretera; E., Ramón Rozadilla; S. y O., carreteras.

Don Leopoldo Pellón López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Agüero, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Río la Fuente.

Cabida declarada: 21 áreas 47 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., camino peonil; O., José del Portillo.

Don Santiago Llama Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Górgolo.

Cabida declarada: 38 áreas 85 centiáreas.

Linderos: N., Francisco Cotera; S., Ramón Laza; E., terrenos comunales; O., carretera servidumbre.

Don Santiago Llama Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Raba.

Cabida declarada: 30 áreas 5 centiáreas.

Linderos: N., cerradura; S., carretera servidumbre; E., Manuel Díez; O., Juan Bedia.

Don Santiago Llama Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Rosasa.

Cabida declarada: 21 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Juan Bedia; S., cerradura; E., terrenos comunales; O., Marcelino Cotera.

Don Isidoro Río Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Vicente Solano; E., Francisco Llama; O., Joaquín Ruiz.

Don Cándido Cavada Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E. Angel Díez; O., Manuel Bedia.

Don Julián Bedia Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.

Cabida declarada: 19 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N., Vicente Solana; S., cerradura; E., ídem; O., ídem.

Don Julián Bedia Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Campón.

Cabida declarada: 24 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., Liboria Bayas; S., Rodrigo Ruiz; E., carretera; O., ídem.

Don Julian Bedia Llama.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: La Bajada.
Cabida declarada: 32 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., ídem; E., José Ramos; O., terreno comunal.

Don Aniceto Ruiz Cavada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bajada de Gorgolo.
Cabida declarada: 19 áreas 79 centiáreas.
Linderos: N., Francisco Lasa; S., Manuel Díez; E., carretera; O., Juan Bedia.

Don Aniceto Ruiz Cavada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bajada de San Juan.
Cabida declarada: 23 áreas 27 centiáreas.
Linderos: N., cerradura y terreno comunal; S., cerradura; E., cerradura y terreno comunal; O., Manuel Díez.

Don Francisco Llama Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Portillo.
Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., ídem; E., Vicente Solana; O., Isidro del Río.

Don Antonino Cifrián Cavada.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Peña de la Sal.
Cabida declarada: 70 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N., Fidel Díez; S., carretera; E., Fidel Díez; O., Antonino Cifrián.

Don Gabriel Castanedo Presmanes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Regato del Cagigal.
Cabida declarada: 46 áreas 51 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Paulino Ocejo; E., el mar; S., Francisco Trueba; O., carretera.

Don José Presmanes Raba,
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Rubayo, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Pico.
Cabida declarada: 94 áreas 87 centiáreas.
Linderos: N., ribera del mar; S., carretera; E., Luis Carbarga; O., José Cobo.

Doña Ascensión Sierra Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.
Cabida declarada: 17 áreas 88 centiáreas.
Linderos: N., Jesús Cavada; E., Manuel Díez; O., cerradura; S., ídem.

Doña Ascensión Sierra Rivero.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Huelga.
Cabida declarada: 21 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N. y S., Gregorio Ruiz; E., Rodrigo Ruiz; O., Regato de Remolino.

Don Florentín Sierra Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tras de Tarcilla.
Cabida declarada: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., Regina Ruiz; S., Manuel Díez; E., Angel Ruiz; O., Jesús Cavada.

Don Ramón Ríos Llama.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Gajano, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bárcena.
Cabida declarada: 30 áreas 41 centiáreas.
Linderos: N., Juan Sierra; S., carretera; E., Ramiro de las Cagigas; O., Joaquina Llama.

Don Francisco Llama Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Dehesa.
Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Eugenio Díez; S., Manuel Díez; E., Cabeceiras; O., carretera.

Don Ventura Díez Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Campón.
Cabida declarada: 26 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N. y E., cerradura; S., Dámaso Llama; O., carretera.

Don Francisco Bedia Bolado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Callejas.
Cabida declarada: 8 áreas 95 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., herederos de José Quintanal; E., herederos de Norberto Llama; O., herederos de Quintanal.

Doña Valentina Tagle Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Tras de Tarcilla.
Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y E., cerradura; S., Vicente Solana; O., Marcelino Bayas.

Doña Valentina Tagle Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Remolino.
Cabida declarada: 23 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., Ascensión Sierra; S., Eugenio Díez; E., carretera; O., Dámaso Llama.

Doña Valentina Tagle Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Remolino.
Cabida declarada: 25 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., José Méndez; S., Ascensión Sierra; E.,
carretera; O., Santiago Bedia.

Doña Valentina Tagle Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Portillo.
Cabida declarada: 19 áreas.
Linderos: N., cerradura; S., carretera; E., Valentina Be-
dia; O., Luciano Bedia.

Doña Valentina Tagle Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Trascueto.
Cabida declarada: 14 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., cerradura; S., Pedro Cifrián; E., carrete-
ra; O., orilla del mar.

Don Florentín Sierra Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Espinal.
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Vicente Solana; S., marisma; E., herede-
ros de Teresa Viar; O., Enrique Méndez.

Don José Ramos Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Bajada.
Cabida declarada: 25 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., cerradura; E., Fran-
cisco Coterá; O., Francisco Lanza.

Don José Cacicedo Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Setián,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cuestas de las Llamas.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Sánchez; O.,
Braulio Navarro.

Don Florentín Sierra Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Espinal Uslera.
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., Angel Bayas; E., Juan Ruiz; S., cerradu-
ra; O., Marcelino Bayas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento
de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.
Santander, 11 de febrero de 1925.—El administrador,
J. Fagoaga.

Doña Ana María Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Alto del Portillo.
Cabida declarada: 19 áreas 69 centiáreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., Fidel Díez; E., Nico-
lás Solana; O., Marcelino Bayas.

Doña Ana María Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Regato del Remolino.
Cabida declarada: 78 áreas 76 centiáreas.
Linderos: N., Eugenio Díez; S., regato; E., camino ve-
cinal; O., regato.

Doña Ana María Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.
Cabida declarada: 25 áreas 6 centiáreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., carretera; E., Enrique
Velasco O., Lucas Díez.

Doña Ana María Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Portillo.
Cabida declarada: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., cerradura; S., camino vecinal; E., Marce-
lino Sierra; O., herederos de José Quimitanal.

Doña Ana María Bedia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.
Cabida declarada: 59 áreas 5 centiáreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., Teresa Cavada; E.,
Asunción Sierra; O., Vicente Solana.

Doña María Llama Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Las Callejas.
Cabida declarada: 26 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., cerradura; S., José Quintanal; E., el mis-
mo; O., Claudio Bedia.

Don Francisco Llama Díez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Huelgas.
Cabida declarada: 26 áreas 10 centiáreas.
Linderos: N., Carolina Bedia; S., Eugenio Díez; E.,
José Méndez; O., carretera.

Don Adolfo Vélez Hoz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos,
Marina de Cudeyo.
Paraje en que la finca se halla: Remolino.
Cabida declarada: 23 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., cerradura; S., Francisco Bedia; E., carrete-
ra; O., Lucas Díez.

Don Adolfo Vélez Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Musleras.

Cabida declarada: 36 áreas.

Linderos: N., cerradura; S., ídem; E., Florentino Sierra; O., Donato Díez.

Don Adolfo Vélez Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: La Dehesa.

Cabida declarada: 34 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Angel Llama; S., Ricardo Díez; E., carretera; O., carretera.

Don Adolfo Vélez Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: El Monte.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., Teresa Cavada; S., cerradura; E., ídem; O., Esperanza Méndez.

Doña Josefa Díez Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Huelga.

Cabida declarada: 26 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Bedia; S., Esperanza Méndez; E., E., carretera; O., Manuel Bedia.

Doña Josefa Díez Bedia

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 26 áreas 10 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., carretera; E., Claudio Bedia, O., Regina Ruiz.

Don Enrique Velasco Oslé.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N. y S., cerradura; E., Carolina Bedia; O., Florentín Sierra.

Don Enrique Velasco Oslé.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa.

Cabida declarada: 43 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., carretera, S., marisma; E., Vicente Solano; O., Manuel Díez Llama.

Don Antonio Bezanilla Revilla.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Valdecilla, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Zorrocilla.

Cabida declarada: 31 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Joaquín Gándara; S., María San Martín; E., carretera; O., Manuel Palacio.

Don Mario Sierra Bayas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa.

Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., marisma; E., Narciso Cavada; O., Félix Bedia.

Don Enrique Velasco Oslé.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Cerrado de Muslera.

Cabida declarada: 19 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y S., cerradura; E., Agueda Díaz; O., Felipe Sobrado.

Don Alfredo Méndez Cifrián.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Vivero.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N. y S., cerradura; E., Marcelino Sierra; O., Juan Bedia.

Don Manuel Díez Llama.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 7 áreas 5 centiáreas.

Linderos: N., Valentín Bedia; S., carretera; E., Pedro Cavada; O., Claudio Bedia.

Don Manuel Díez Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Vivero.

Cabida declarada: 7 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N., Juan García; S., carretera; E., Marcelino Sierra; O., Alfredo Méndez.

Doña Ana María Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Alto del Portillo.

Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., camino vecinal; S., Emilio Ruiz; E., Regina Ruiz; O., José Díez.

Doña Inéz Bedia Portilla. (Rectificación).

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Elechas, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Ambojo,

Cabida declarada: 62 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Ramón Portilla y carretera; E., el mar y terreno de Valentin Trueba; S., carretera y terreno de Valentin Trueba; O., Casilda Gutiérrez Portilla.

Don Francisco Laza Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Bajada de San Juan

Cabida declarada: 25 áreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., cerradura; E., José Ramos; O., Ramón Laza.

Don José Díez Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Pedro Cavada Bedia; O., Manuel Bedia.

Don Francisco Laza Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Bajada del Górgolo.

Cabida declarada: 21 áreas 45 centiáreas.

Linderos: N. y O., Juan Bedia; S., Aniceto Ruiz; E., carretera.

Don Germán José Díez Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Marcelino Bayas; E., Baldomero Sobrado; O., Vicente Solana.

Don Germán José Díez Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Dehesa.

Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., marisma; E., Narciso Cavada; O., Juan Bedia.

Don José Díez Bedia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Portillo.

Cabida declarada: 21 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., cabeceras; S., Jesús Cavada; E., cabeceras; O., Angel Díez Bedia.

Don Mauro Sierra Bayas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: San Pantaleón.

Cabida declarada: 37 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S. y O., terreno comunal; E., Nicanor Sierra.

Don Mauro Sierra Bayas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Pontejos, Marina de Cudeyo.

Paraje en que la finca se halla: Górgolo.

Cabida declarada: 18 áreas.

Linderos: N., Ramón Laso; S., cerradura; E., cerradura; O.; Casimiro Gómez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 12 de febrero de 1925.—El administrador, J. Fagoaga.

Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación durante los meses de diciembre de 1924 y enero de 1925.

Sesión del 17 de diciembre.—Se acuerda pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de los trimestres 3.º, 4.º y 5.º de 1923-24.

Se acuerda nombrar inspector auxiliar de carnes para los pueblos de Bóo, Liencres y Mortera al veterinario don Luis Macaya.

Se acuerda dar por terminadas las sesiones del segundo cuatrimestre y que las del tercero tengan principio el 20 de marzo, reuniéndose antes en extraordinaria para la aprobación de las cuentas de 1923-24.

Sesión del 30 de enero.—Se aprueban las cuentas de los trimestres 3.º, 4.º y 5.º de 1924-23.

Se acuerda nombrar alcaldes honorarios del valle a SS. MM.

Se acuerda colocar en el salón de sesiones el retrato del general Primo de Rivera.

Se acuerda exceptuar del impuesto sobre las carnes a las reses que se desgracien y sean aprovechadas.

Se aprueba definitivamente el plano del matadero y se acuerda se anuncie la subasta para el día 4 de marzo.

Pielagos, 12 de febrero de 1925.—El alcalde interino, José Varillas.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el segundo cuatrimestre del actual ejercicio económico, que forma el infrascrito secretario para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal en relación con el párrafo 2.º número 10 artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924:

Sesión extraordinaria de 22 de octubre de 1924.—Se acordó conceder a don Lázaro Mendizábal Izaguirre, vecino de Sopuerta, el permiso que tiene solicitado para construir en el sitio de «Cueto de la Oseta», ocupando para ello el terreno comunal necesario, un depósito de piedra de mampostería al objeto de conducir a su casa del barrio de La Matanza el agua del manantial llamado La Marinera.

Sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 1924.—Se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento que tanto al vecindario como a la autoridad administrativa del valle ha producido el fallecimiento del respetable caballero, hijo de este pueblo, don Félix Mendirichaga Hernández (q. e. p. d.), haciendo presente a su familia que este pueblo toma participación íntima en su dolor, enviando a su apreciable hermano don Tomás y a los demás familiares del finado el más sincero y sentido pésame.

También se acordó que a instancia de esta municipalidad se celebren solemnes funerales por el alma del finado don Félix en la iglesia parroquial de Santa María, a las que asistirá el Ayuntamiento en corporación, con invitación al vecindario, a las demás autoridades locales, al señor delegado gubernativo del partido y a los señores profesores de las escuelas nacionales, interesando de éstos el que concurran acompañados de los niños y niñas que asisten a dichos centros de enseñanza.

Sesión extraordinaria de 8 de enero de 1925.—Se dió cuenta de la circular número 3 del señor gobernador civil

de la provincia, inserta en el «Boletín Oficial» de 5 de enero corriente, y se formó la lista de los concejales del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos contribuyentes que han de tener con aquéllos derechos de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores, resolviendo exponer al público por término de veinte días, a los efectos de reclamación.

Sesión extraordinaria de 10 de enero de 1925.—Se formó el alistamiento de los mozos para el próximo reemplazo del Ejército, clasificando a éstos a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley.

Sesión extraordinaria de 8 de febrero de 1925.—Se procedió a la rectificación del alistamiento, acordándose las inclusiones y exclusiones que se conceptuaron precedentes.

Sesión ordinaria de 8 de febrero de 1925.—Se leyó el acta de la ordinaria anterior, aprobándose por unanimidad.

También se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones extraordinarias celebradas por el mismo Ayuntamiento pleno en 22 de octubre, 22 de diciembre y 8 de enero próximos pasados.

Se leyeron y aprobaron todos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde el 11 de octubre anterior al 7 de febrero corriente.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de un oficio remitido por la familia del finado don Félix Mendirichaga mostrando su agradecimiento por el pésame de la Corporación y por los actos acordados en memoria de dicho finado.

Por no haberse interpuesto reclamaciones se declaró definitiva la lista de electores de compromisarios formada en sesión de 8 de enero anterior, acordándose se remita una copia de dicha lista al señor gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acordó solicitar del señor ingeniero jefe del Distrito forestal el aprovechamiento para subastas de un lote de leñas de roble, sito en el monte «La Tejera», dependiente del Ministerio de Fomento y punto llamado Hormazas.

Se leyeron las actas de las sesiones que celebró la Junta local de primera enseñanza celebradas con motivo de la visita ordinaria de inspección girada a las escuelas nacionales en 10 de noviembre próximo pasado y 7 de febrero actual, y resultando de ellas que el estado de la enseñanza se halla a gran altura en ambas escuelas, el Ayuntamiento acordó mostrar por este resultado suma complacencia y gran satisfacción.

Villaverde de Trucíos, 12 de febrero de 1925.—El secretario, José Ortiz.—V.º B.º, el alcalde, Angel Quintana.

Ayuntamiento de Polaciones

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en la única sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral:

Sesión del día 13 de febrero de 1925.—Previo nuevo examen, ratificar la aprobación de la cuenta del presupuesto ordinario de 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, que tuvo lugar el día tres de julio del pasado año por no observar ningún reparo e informalidad en cuantos justificantes la misma comprende, e importa el cargo 20.971,37 pesetas; data, 17.501,98 pesetas, y la existencia, 3.461,39 pesetas, y que se cumplan los demás trámites que la ley disponga.

Siendo de las atribuciones del Ayuntamiento pleno resolver acerca de las excusas formuladas para eximirse del cargo los señores concejales, teniendo en cuenta las

presentadas por don Ignacio San Pedro Pérez y don Carlos Morante Pérez, fundadas en motivos de salud, si bien éstos no han presentado las oportunas certificaciones facultativas por aquellos delegados, acuerdan admitirles dichas excusas y que por el señor alcalde se dé cuenta al señor gobernador civil de la provincia para que provea nuevamente estos cargos.

Se acuerda igualmente que habiendo solicitado licencia temporal el concejal Antonio Vélez Gutiérrez, que le fué concedida por la Comisión municipal permanente con fecha 30 de octubre del pasado año, no habiendo vuelto a ejercer el cargo y constandingo que se encuentra fuera del distrito, en Potes, desde que le fué concedida dicha licencia, se ponga en conocimiento del señor gobernador por si estima conveniente destituir a éste y nombrar un nuevo concejal para ocupar el puesto del mismo.

También se acuerda formar el estado de aprovechamientos comunales que se desean utilizar en el próximo año forestal por los respectivos pueblos y vecinos de este distrito y que a continuación del mismo se hagan constar los acuerdos que adopta este Ayuntamiento referente a la petición de los aprovechamientos que en el mismo se detallan, los cuales se consideran indispensables al distrito.

Con vista de que durante el plazo reglamentario que se anunció el efecto se ha presentado una sola solicitud por don Julián Casares Miguel a la plaza de depositario de este Ayuntamiento, se acuerda nombrarle interinamente declarando bastante la garantía que el mismo ofrece.

Vista una instancia suscrita por los vecinos de Lombraña por la que solicitan una pequeña extensión en el piso principal del salón de esta Casa Consistorial a continuación del local de sesiones hasta la pared Sur para hacer casa-habitación a la señora maestra, no siendo indispensable lo que solicitan, se acuerda acceder a lo que solicitan siempre que el servicio a la habitación lo hagan por el carrejo que sirve a la escuela y que dejen la obra reconocida a favor del Ayuntamiento.

Y con vista de todos los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y pagos verificados durante el presente cuatrimestre, los aprueban y dan por bien hechos por sujetarse los pagos verificados al presupuesto vigente y ser indispensables los que afectan al capítulo de Imprevistos.

Polaciones, 14 de febrero de 1925.—El alcalde, Pedro Fernández.—El secretario, Basilio de Cosío.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Provisión de escuelas nacionales por el 4.º y 5.º turno de los que determina el artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio.

(CONCLUSION)

652.—Doña Manuela Santodomingo Martín; Goo, Zucio, Lugo.

653.—Doña María Pilar Varela Vázquez; Torroso-Mos, Pontevedra.

654.—Doña Manuela Cano Barrán; Parada-Cañiza, Pontevedra.

655.—Doña Saturnina Granizo Toledano; Petán-Cañiza, Pontevedra.

656.—Doña María López Vera; Paradela, Lugo.

657.—Doña Carmen Díez Morales; Lousada-Samos, Lugo.

658.—Doña María Teresa Gallardo Jiménez; Asparelo-Rodeiro, Pontevedra.

- 659.—Doña Asunción Tonchard Arroyo; Guillade Puenteareas, Pontevedra.
- 660.—Doña Higinia Rodríguez Arribas; Muimenta-Campo Lameira, Pontevedra.
- 661.—Doña Felisa Cebreros Moreno; Dos Iglesias-Forcarey, Pontevedra.
- 662.—Doña Petra de la Mano Benito; Gironda-Gualecho, Orense.
- 663.—Doña Serafina Pedraz Zarzoso; Prado-La Vega, Orense.
- 664.—Doña Felicitas López Antón; Villamane-Becerreá, Lugo.
- 665.—Doña Narcisa López Villalba; Cast-lo-Incio, Lugo.
- 666.—Doña Celeste Vega Novoa; Pielas-Cea, Orense.
- 667.—Doña Ana María García Aguilar; Rivela-Estrada, Pontevedra.
- 668.—Doña Eugenia Campos Ventanilla; Candedo-Cuandrojo, Orense.
- 669.—Doña Carmen Merino Martín; Insúa, Pontevedra.
- 670.—Doña María Álvarez Fernández; Servoy-Castrel del Valle, Orense.
- 671.—Doña Aniana Sergo y Sergo; Santa María de Teva-Tonuño, Pontevedra.
- 672.—Doña Teresa Serrano Pastor; petición incompleta.
- 673.—Doña Margarita Grau Gasull; Buqueira-Oya, Pontevedra.
- 674.—Doña Justina Samiá Águado; Grasande-Lalín, Pontevedra.
- 675.—Doña Isabel Martín Domínguez; Lamela-Silleda, Pontevedra.
- 676.—Doña Antonia Serrapiñán Sinjulé; Cardenas-Minotos-Orol, Lugo.
- 677.—Doña Carmen López Fernández; Ventosa-Solada, Pontevedra.
- 678.—Doña Ana Raunes Belloso; Nogueira-Chantada, Lugo.
- 679.—Doña Josefa Zamora Moll; Villar de Canes-Ma-
- 680.—Doña Leopolda Cano Fernández; Villasoto-Incio, Lugo.
- 681.—Doña Natividad Astieda Isaola; Alajero, Canarias.
- 682.—Doña Francisca Riera Roca; Oteiro-Incio, Lugo.
- 683.—Doña Martina Abozanda Calvo; sin petición.
- 684.—Doña Julia Sáez Moradillo; Meavia-Forcaray Pontevedra.
- 685.—Doña Honoría Canales Anduera; Veles-Cea, Orense.
- 686.—Doña Isabel Luengo Encinas; Ameijeiras-Cremamente, Pontevedra.
- 687.—Doña Adela Albendín Ortega; Labrada-Abandín, Lugo.
- 688.—Doña Victoria Gutier Andrés; Ligonde-Monteroso, Lugo.
- 689.—Doña Rosa Paredes Vera; San Martín de Luarna-Fonsagrada, Lugo.
- 690.—Doña Antonia Juan Lliteras; Corcubión-Palas de Rey, Lugo.
- 691.—Doña Josefa Peirat Tomás; Tuirig-Taboada, Lugo.
- 692.—Doña Rosa Ferrero Gonzalez; Zarza-Fasnia, Canarias.
- 693.—Doña Matilde Casanova Guisado. Sin petición.

694.—Doña María Segovia González; Santiago de Arriba-Chantada, Lugo.

695.—Doña Filomena Vidal Martínez; Guada-Vallehermoso, Canarias.

696.—Doña Placida Ibáñez Serna; Pinas-Frontera, Canarias.

697.—Doña María Teresa García González; Moreal Valverde, Canarias.

Maestras que no remitieron oficio o le enviaron incompleto, por lo que se les adjudican vacantes no solicitadas por otras opositoras, según dispone el caso tercero de la Real orden de 8 de Octubre último.

336.—Doña María C. Martínez Marquina; Tajuña, Los Llanos, Canarias.

398.—Doña Consuelo González Menéndez; Tigalete, Mazo, Canarias.

454.—Doña Josefa Lana Alamón; San Pedro, Hermigna, Canarias.

470.—Doña Dominica del Río Gutiérrez; Palmarejo, Hermigna, Canarias.

539.—Doña Antonia Pajes Moreno; Cabo, Valverde, Canarias.

607.—Doña María Concepción Pillierna; Camacho, Pajara, Gran Canaria.

672.—Doña Teresa Serrano Pastor; Tenteniguada, Vasequillo, Gran Canaria.

683.—Doña Martina Aberanda Calvo; Uga, Yaiza, Gran Canaria.

693.—Doña Matilde Casanova Guisado; Valsendero, Valleseco, Gran Canaria.

Las anteriores adjudicaciones son provisionales, pudiéndose reclamar contra las mismas dentro del plazo de quince días, por conducto de las Secciones administrativas, según dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924.

En la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 29 del pasado mes se consignó por error de copia como Escuela adjudicada a doña María Sesgo Lesgo, número 266, la Escuela de Hornachos (Badajoz), siendo la que le corresponde la Higuera de Llerena, en la misma provincia, por ser nombrada para la primera la opositora número 264.

Las plazas no adjudicadas han sido eliminadas por no estar vacantes o por corresponder su provisión a otros turnos.

Madrid, 2 de Febrero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial en armonía con lo que dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, artículo 3.º, admitiéndose reclamaciones documentadas dentro del plazo de quince días, dirigidas a la indicada Dirección general, por conducto de la Sección administrativa, con oficio de remisión.

Santander, 13 de febrero de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

Ayuntamiento de Santander

EDICTO

Los patronos de la Obra pia fundada en esta ciudad por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Juan Domingo González de la Reguera, Arzobispo que fué de Lima, para dotar todos los años a ocho doncellas pobres, han acordado un sorteo de 16 dotes de 750 pesetas cada una, el cual se hará a las 12 de la mañana del día 18 de marzo del año 1925 en la Casa Consistorial.

Han de tenerse presentes las siguientes prescripciones:

1.^a Dos de las dotes se sortearán entre las doncellas que justifiquen ser parientas de la casa del fundador hasta el sexto grado canónico y reúnan las circunstancias de ser hijas legítimas de vecinos de este término municipal o que lo hubiesen sido sus difuntos padres, manteniéndose ellas sin haberse trasladado con establecimiento formal y permanente a otro pueblo, o bien que justifiquen que sus padres se hayan vecindado aquí un año antes de practicarse el sorteo, con casa, familia y cualquier otra circunstancia de ley.

2.^a En el caso de no haber doncellas parientas con los expresados requisitos de vecindad, se sorteará una sola dote para las doncellas parientas forasteras, justificando este parentesco.

3.^a Las dotes restantes se sortearán entre las doncellas pobres, hijas legítimas de padres honrados en sus costumbres y conducta política, económica y moral, si reúnen las condiciones de vecindad explicadas en la regla 1.^a.

4.^a Las aspirantes han de ser mayores de catorce años, menores de treinta y seis y de buenas y honestas costumbres.

5.^a La doncella a quien tocase la dote, la percibirá después que se case con vecino o natural de los pueblos de esta Diócesis o las de Calahorra, Oviedo y Arzobispado de Burgos, con tal que sea de buena conducta y sepa algún oficio o arte. Los patronos pueden dispensar la circunstancia de naturaleza y vecindad anterior, siempre que la tome el marido para lo sucesivo en esta ciudad o en cualquiera de los pueblos de su término.

6.^a Para percibir la doncella la dote de 750 pesetas, necesita contraer matrimonio dentro de los cuatro primeros años, a contar desde el día en que se le notifique haberle cabido la suerte, a no ser que por los patronos se les conceda alguna prórroga, lo cual queda a su prudente arbitrio.

Por tanto, a fin de formar la listas del sorteo, se previene a cada doncella que debe comprar en la Papelería de la Viuda de Fons, Ribera, 9, al precio de 5 céntimos, un ejemplar impreso de solicitud, cuyos huecos llenará con todo esmero y la presentará en la oficina de su iglesia parroquial respectiva, desde el lunes día 23 del actual hasta el sábado día 7 del próximo mes de marzo.

Los señores párrocos guardarán y ultimarán todas las solicitudes presentadas, y en sus propias oficinas las recogerá, ocho días después, un autorizado por el señor secretario de la Fundación. El señor párroco de Comillas se servirá remitirlas por su cuenta.

Santander a 18 de marzo de 1925.— El secretario, Pedro Bustamante.—El alcalde presidente, Fernando Barrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Bautista Díaz Gómez, secretario del Juzgado municipal de Rionansa.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Cabeza.—Sentencia: En Rionansa, a nueve de febrero de mil novecientos veinticinco, el señor don José Fraile García, juez municipal de este término, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Abascal Abascal, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Celis, contra don Manuel de la Torre Solar, también mayor de edad, casado, jornalero, con domicilio desconocido, por sí y como marido y representante legal de doña Dolores González, sobre reclamación de novecientos noventa y seis pesetas con ochenta céntimos, cuyos autos se han seguido en rebeldía del demandado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel de la Torre Solar a que pague al demandante don Jesús Abascal Abascal la cantidad de novecientos noventa y seis pesetas con ochenta céntimos, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Fraile.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Manuel de la Torre Solar, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente visada por el señor juez en Rionansa a doce de febrero de mil novecientos veinticinco.—El secretario, Bautista Díaz.—V.º B.º, el juez, José Fraile.

Julia López, de cuarenta años, viuda, que ha vivido en la calle de Cádiz, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se personará ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas en que fué condenada por las lesiones que causó a Urbelina Rodríguez y con el objeto de requerirla para que cumpla los tres días de arresto que se le han impuesto en la sentencia que ya es firme, haciéndola saber por medio de la presente requisitoria que, si no comparece, se le declarará rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 14 de febrero de 1925.—El secretario del Juzgado municipal del Este, Cástor V. Pacheco. 147

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A escrito demanda en juicio ordinario de mayor cuantía promovido ante este Juzgado por el procurador Herrería Alonso, en representación de don Paulino Salazar Díez, vecino de Escalante, contra doña Pilar Díez Ramos, como heredera de don Santiago Díez Ocejo, ausente en América, en actual ignorado paradero, y otros, sobre desaparición de la mancomunidad existente en una casa con huerta en el barrio de la Cosa, de esta villa, señalada con el número quince de publicación, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Díez de la Lastra.—Santña a doce de febrero de mil novecientos veinticinco.—Se ha por presentado el precedente escrito demanda, con los documentos y copias que le acompañan, y por parte al procurador Herrería Alonso, en la representación que invoca.

Se confiere traslado de dicha demanda a las personas que se indican contra quienes se propone, emplazándolas

en la forma prevenida en la ley y como se solicita, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.—Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Angel Díez de la Lastra.—Ante mí, licenciado, Julio Ruiz.»

Y, en su virtud, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander para que sirva de emplazamiento a la demandada ausente en ignorado paradero, dicha doña Pilar Díez Ramos.

Santoña, 12 de febrero de 1925.—El secretario, Julio Ruiz.

Santiago Hontañón Fernández, hijo de Santiago y de Vitoria, natural de Santander, de 21 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, número 83, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de la Montaña ante el juez instructor don Francisco Sáez de Heredia y Manzanos, con destino en el primer Regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 6 de febrero de 1925.—El teniente juez instructor, Javier S. de Heredia. 146

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Julián Cereceda Gargollo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Bareyo, recaída en el expediente promovido en virtud de una denuncia que, por cerramiento abusivo formuló el diez de septiembre de 1923, contra el vecino de Güemes don Cecilio Fernández; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a trece de febrero de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 143

Mariano de Pablo Fernández, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de 28 años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Santander, procesado por sustracción de una gabardina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander o en la cárcel de partido a constituirse en prisión. 142

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ayuntamiento de Ampuero

Manuel González Escajadillo, hijo de Baldomero y de Rosario; Quintín Pedro Jesús Arana Osaba, hijo de Quintín y de Josefa, y Manuel Ruiz García, hijo de Ricardo y de Laura. 144

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Hallándose desempeñada interinamente, desde hace más de seis meses, la plaza de médico titular del pueblo de Ontón, de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas, por acuerdo de la Comisión municipal permanente se saca a concurso la provisión en propiedad de la misma, con el sueldo antes mencionado y las obligaciones y derechos que se consignan en el reglamento de empleados municipales de 23 de agosto último, señalándose como mérito especial y muy cualificado el ejercer la profesión en alguno de los pueblos de este término municipal.

Los señores médicos que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitar el mencionado cargo, presentarán sus instancias documentadas, dirigidas a esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Castro-Urdiales a 14 de febrero de 1925.—El alcalde accidental, Pedro Hoz. 141

Ayuntamiento de Ramales

Durante el mes de febrero estarán expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con la clasificación que a cada uno le corresponde, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Ramales a 1 de febrero de 1925.—El alcalde, Ramón Rueda.

Ayuntamiento de Reinosa

A los efectos de examen y reclamación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón vecinal, en el que están hechas las clasificaciones de todos los habitantes de este distrito municipal, pudiendo los interesados presentar sus reclamaciones durante el mes actual.

Reinosa, 1 de febrero de 1925.—El alcalde, Emiliano Alonso.

Ayuntamiento de Valdáliga

Formados por la Comisión permanente el padrón de habitantes de este término y el de cédulas personales para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Valdáliga, 11 de febrero de 1925.—El alcalde, Indalecio de Caso López.

Ayuntamiento de Santillana

Durante el mes actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes, con la clasificación que a cada uno le corresponde, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Santillana, 1.º de febrero de 1925.—El alcalde, José María Pérez.

Ayuntamiento de Castañeda

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día catorce del actual, el presupuesto extraordinario formado por la Comisión permanente para el actual ejercicio, queda expuesto al público, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, como ordena el Estatuto municipal.

Castañeda, 16 de febrero de 1925.—El alcalde, Adolfo Fernández.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas correspondientes al segundo semestre del ejercicio 1923-24 y ejercicio trimestre de 1924.

Mazcuerras, 14 de febrero de 1925.—El alcalde accidental, Isaac Escalante.

Ayuntamiento de Liérganes

Clasificadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las hojas de inscripción para por ellas formar el padrón municipal de este término, se encuentran de manifiesto por todo el corriente mes, a fin de que puedan ser examinadas y se formulen las reclamaciones que se crean pertinentes, durante las horas hábiles de los días laborables.

Liérganes a 14 de febrero de 1925.—El alcalde, José de Noreña.

Ayuntamiento de Las Rozas

Terminados los trabajos de la formación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la R. O. instrucción del 14 de noviembre último se halla expuesto al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del mismo, por todo el mes corriente, donde los interesados podrán examinarlo con detenimiento.

También se halla confeccionado y expuesto al público en la misma Secretaría, por quince días, el padrón de cédulas personales para el año de 1925 al 26, donde los interesados podrán examinarle y producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Las Rozas, 16 de febrero de 1925.—El alcalde, J. Mazorra.

Ayuntamiento de Anevas

Por término de treinta días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el padrón de habitantes de este término, formado de conformidad con las disposiciones vigentes.

Anevas, 16 de febrero de 1925.—El alcalde, José G. Quevedo.

El padrón de cédulas personales para el actual ejercicio, confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante los quince días siguientes al de la fecha, a fin de que las personas en él incluídas puedan en dichos días hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Anevas, 14 de febrero de 1925.—El alcalde, José G. Quevedo.

Ayuntamiento de Arenas

Don Luis Gutiérrez Cieza, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, adoptó, entre otros, el acuerdo de anular las partidas de gastos del presupuesto extraordinario comprendidas en los capítulos que a continuación se expresan, a saber:

Capítulo 1.º, artículo 1.º, 2.626 pesetas.—Artículo 5.º, 1.000.—Artículo 9.º, 220,50.

Capítulo 2.º, artículo 2.º, 726 pesetas.—Artículo 3.º, 150.

Capítulo 4.º, artículo 3.º, 100 pesetas.—Artículo 5.º, 1.125.

Que suman en conjunto 5.947,50 pesetas; quedando fijado el presupuesto en la suma de 19.407,22 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas, 18 de febrero de 1925.—Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Ruiloba

Aprobado por la Comisión permanente del Ayuntamiento el anteproyecto memoria de lo que deberá ser el presupuesto municipal para 1925-26, está de manifiesto al público por ocho días y otros ocho más, a fin de que puedan examinarlo los vecinos, haciendo las reclamaciones legales que consideren necesarias, para que en vista de todo acuerde definitivamente el Ayuntamiento pleno.

Ruiloba, 13 de febrero de 1925.—El alcalde, E. de la Riva.

Aprobado por la Comisión permanente del Ayuntamiento y clasificados todos los habitantes de este término municipal, está de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por todo el mes de febrero, el padrón de habitantes, a fin de que lo puedan examinar todos los interesados, haciendo las reclamaciones que estimen necesarias.

Ruiloba, 12 de febrero de 1925.—El alcalde, E. de la Riva.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Terminado por la Secretaría de este Ayuntamiento la confección del padrón de habitantes del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de febrero, a fin de que todos los días laborables pueda ser examinada por todos los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 14 de febrero de 1925.—El alcalde, José Gómez.

Ayuntamiento de Santillana

Se hallan vacantes las plazas de veterinario e inspector de higiene y sanidad pecuaria y la de veterinario e inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas cada una.

Los aspirantes al desempeño de dichas plazas presentarán sus solicitudes en esta Secretaría durante el plazo de treinta días.

Santillana, 16 de febrero de 1925.—El alcalde, José María Pérez.